CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS 2026-36

1. CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	San Juan de Pasto (N)
3. CONTRATANTE	Centro De Diagnóstico Automotor De Nariño LTDA.
4. NIT	800.206.629-1
5. REPRESENTANTE LEGAL	Juan Carlos Cabrera Estrada
6. CEDULA DE CIUDADANIA	1.085.289.221 de Pasto(N)
7. CONTRATISTA	PRO AMBIENTE S.A.S
8. NIT	900594340-2
9. REPRESENTATE LEGAL	Diana Carolina Espinosa Peña
10. CEDULA DE CIUDADANIA	53.120.609
11. DIRECCION PARA NOTIFICACION	Calle 17 a sur # 12 G 21 Barrio ciudad Jardín Bogotá D.C
12. CORREO ELECTRONICO	contacto@proambientesas.com
13. FUNDAMENTOS JURIDICOS	Manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022, suscrita por el Gerente del CDA DE NARIÑO LTDA., Ley 1150 de 2007.
14. OBJETO	Prestar los servicios para la actualización del software de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Pro-Ambiente RTM, con el fin de garantizar su conformidad con los requisitos establecidos en el ANEXO TÉCNICO DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR, adoptado mediante la Resolución 2878 de 2026, que sustituyó integralmente la versión contenida en la Resolución 13830 de 2014 y sus modificaciones.
15. VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS ($3.758.020 m/cte.)

16. OBLIGACIONES:

16.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Actualizar el software Pro-Ambiente RTM, implementando los ajustes, modificaciones, desarrollos y adecuaciones técnicas y funcionales que resulten necesarios para garantizar su conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del Sistema de Control y Vigilancia de los Centros de Diagnóstico Automotor, adoptado mediante la Resolución 2878 de 2026, en lo que resulte aplicable al Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.

b) Realizar un diagnóstico técnico inicial del software instalado, con el fin de identificar las actualizaciones, ajustes y desarrollos requeridos para atender las disposiciones técnicas y

normativas aplicables, e informar oportunamente a la sociedad sobre las actividades que deban ejecutarse.

c) Implementar las adecuaciones necesarias para garantizar que el software permita el adecuado registro, procesamiento, almacenamiento, consulta y transmisión de la información generada durante la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, conforme a los requisitos técnicos aplicables.

d) Garantizar la correcta instalación, configuración e implementación de las actualizaciones contratadas, procurando la compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente y la continuidad de los procesos operativos del Centro de Diagnóstico Automotor.

e) Ejecutar las pruebas funcionales y técnicas necesarias para verificar el correcto funcionamiento del software actualizado, identificar posibles errores o inconsistencias y efectuar los ajustes pertinentes antes de su puesta en operación definitiva.

f) Entregar a la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. un informe técnico de las actividades realizadas, que incluya las actualizaciones implementadas, los ajustes efectuados, los resultados de las pruebas ejecutadas y las recomendaciones necesarias para la adecuada operación del sistema.

g) Garantizar la integridad, consistencia y disponibilidad de la información contenida en el software durante la ejecución de las actividades contratadas, adoptando las medidas necesarias para prevenir la pérdida, alteración, corrupción o acceso no autorizado a los datos.

h) Realizar, cuando resulte técnicamente procedente, las copias de seguridad y los procedimientos de respaldo de la información antes de efectuar modificaciones o actualizaciones que puedan comprometer los datos existentes, así como verificar su disponibilidad para una eventual recuperación.

i) Adoptar medidas de seguridad informática que permitan proteger el software, las bases de datos y la información administrada por el Centro de Diagnóstico Automotor frente a accesos no autorizados, vulnerabilidades o incidentes relacionados con las actividades ejecutadas.

j) Garantizar que las actualizaciones, modificaciones y desarrollos sean realizados por personal técnicamente competente y debidamente autorizado, utilizando herramientas, procedimientos y mecanismos compatibles con las condiciones técnicas y de licenciamiento del software.

con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012
Dirección: Calle 19A 42-50 Barrio Pandiaco Comuna 9 - Pasto - Nariño
Teléfonos (602)7234593 -Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134
Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com - www.cdan.gov.co

k) Brindar acompañamiento técnico durante la implementación de las actualizaciones y atender las inquietudes que formule el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución, funcionamiento y alcance de los servicios contratados.

l) Corregir, sin costo adicional para la sociedad durante el periodo de garantía acordado, los errores, defectos o fallas atribuibles a las actualizaciones, configuraciones o desarrollos ejecutados por el contratista, dentro de los términos y condiciones establecidos en el contrato.

m) Prestar el soporte técnico asociado a las actualizaciones implementadas durante el plazo y bajo las condiciones pactadas, atendiendo oportunamente los incidentes o requerimientos que se presenten y que estén relacionados con el objeto contractual.

n) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación técnica, operativa o de seguridad que pueda afectar la ejecución de las actividades, el cumplimiento de los requisitos aplicables o la continuidad del servicio del Centro de Diagnóstico Automotor.

o) Abstenerse de realizar modificaciones, intervenciones o tratamientos de información que excedan el alcance autorizado por la sociedad o que puedan comprometer la seguridad, integridad o disponibilidad del sistema.

p) Guardar confidencialidad sobre la información técnica, administrativa, operativa y personal a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contratado, de conformidad con las obligaciones legales y contractuales aplicables.

q) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la ejecución del objeto contractual, así como los requisitos técnicos, de seguridad de la información y de protección de datos personales que correspondan.

r) Entregar a la sociedad los manuales, instructivos, registros de actualización, evidencias de pruebas y demás documentación técnica que se genere como resultado de la ejecución del contrato, en los formatos y condiciones acordados.

s) Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las obligaciones contractuales, y efectuar los ajustes que resulten procedentes dentro de los plazos establecidos.

t) Informar y documentar cualquier limitación técnica, dependencia tecnológica o requisito adicional que pueda incidir en el funcionamiento del software actualizado, en la interoperabilidad con otros sistemas o en el cumplimiento de los requerimientos técnicos aplicables.

con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012
Dirección: Calle 19A 42-50 Barrio Pandiaco Comuna 9 - Pasto - Nariño
Teléfonos (602)7234593 -Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134
Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com - www.cdan.gov.co

u) Acreditar, cuando corresponda, la titularidad de los derechos, las licencias o las autorizaciones necesarias para ejecutar las actividades contratadas sobre el software Pro-Ambiente RTM, garantizando que su intervención se encuentre amparada por los derechos y permisos aplicables.

v) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su correcta ejecución, siempre que se encuentren comprendidas en el alcance contratado y en las disposiciones legales aplicables.

16.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Cancelar el valor del presente contrato en los treinta (30) días siguientes a la emisión de la factura o documento equivalente y de acuerdo con los valores ejecutados.

b) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que requiera para la ejecución del objeto del proceso.

c) Verificar a través del Supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.

d) Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto del presente proceso.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entenderá a partir de su perfeccionamiento y su ejecución con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

18. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS, ($3.758.020 m/cte.) incluidos impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

19. FORMA DE PAGO: El valor del contrato, será desembolsado conforme al cumplimiento del objeto contractual se efectuará en pagos parciales, que será conforme a la suma equivalente a TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS, ($3.758.020 m/cte.) previa entrega del contratista de:

1. Entrega del Informe final de la actualización.
2. Entrega de la factura de venta.
3. Entrega de todos los documentos que el CDA DE NARIÑO LTDA, le solicite al contratista.
4. Entrega de constancia de pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
5. Subir el informe de ejecución a la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1. - En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 2.- El CDA DE NARIÑO LTDA., no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

20. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El CDA DE NARIÑO LTDA., para atender el compromiso por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS, ($3.758.020 m/cte.) cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), con las siguientes características:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2026000316	15/10/2026	2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$3.758.020

21. SUPERVISION: El presente contrato será supervisado por el Gerente, quien además tendrá las siguientes funciones:

a) Suscribir el acta de recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones Contractuales, así como las demás que se generen en desarrollo del objeto contractual.

b) Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas.

c) Hacer recomendaciones necesarias al CDA DE NARIÑO LTDA para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA.

d) Solicitar al CONTRATISTA los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales.

e) Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual.

22. DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para todos los efectos de la presente orden de prestación de servicios, las partes señalan como domicilio contractual el municipio de San Juan de Pasto y lugar de ejecución el municipio de San Juan de Pasto(N),

23. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA. y por lo

tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.

24. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente contrato de prestación de servicios. Será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.

25. TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA:

a) Cuando **EL CONTRATISTA**, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.

b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.

c) Por las demás causales que señale la ley.

d) Por la imposibilidad de realizar los servicios descritos con la calidad y cantidad referenciada en esta minuta.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en esta cláusula.

26. TERMINACION: El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
b) Por vencimiento del plazo de ejecución
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.
d) Por las demás que existan en la ley.
e) Por las pactadas en el presente contrato en virtud del principio de la autonomía de la voluntad.

27. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA por cualquier obligación de carácter laboral, o

relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el vendedor asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

28. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.

29. CESIÓN: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA.

30. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA., a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA. adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

31. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual en confidencialidad y se abstendrá de revelarla a terceras personas, sean estas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, sin el consentimiento previo y por escrito suministrado por el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA; La obligación de confidencialidad se hará extensiva a todos aquellos desarrollos, mejoras o hallazgos que se produzcan en ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA estará exento de la obligación de confidencialidad cuando exprese, pudiendo aportar evidencia escrita de ello, que es información de dominio público o una autoridad judicial le ha ordenado revelar dicha información. En este último caso, la parte requerida a revelar se obliga a informar oportunamente al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA de dicha situación, de forma escrita, y a advertir a la autoridad de que se trate, del carácter reservado, secreto, confidencial y sensible de la información solicitada.

32. GARANTIAS: No se exigirá garantías por cuanto el pago se encuentra supeditado al cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor.

33. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal del compromiso y presentación y aprobación de las garantías (si aplica). Para la legalización del presente contralo, es necesario aportar los documentos requeridos por la Entidad, incluyendo el pago de estampillas pro-desarrollo de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato, estampillas pro-cultura de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato.

34. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: de llevarse a cabo dicho procedimiento se hará con base al manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022.

35. REQUISITOS:

35.1. POR PARTE DEL CDA DE NARINO LTDA:

a) Certificado de disponibilidad presupuestal**.**
b) Certificado de Registro presupuestal.
c) Constancia de idoneidad y experiencia relacionada con el área expedida por el ordenador del gasto.
d) Certificación expedida por el Gerente sobre en la no existencia de personal en la planta global del CDA de Nariño Ltda.
e) Estudios y documentos previos o de justificación**.**

35.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

a) Estar registrado como proveedor del Estado en la plataforma SECOP II.
b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
c) RUT Persona jurídica
d) RUT Representante Legal
e) Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal
f) Hoja de vida persona jurídica y sus anexos
g) Libreta militar del Representante Legal
h) Antecedentes fiscales persona jurídica
i) Antecedentes fiscales del Representante Legal
j) Antecedentes disciplinarios persona jurídica
k) Antecedentes disciplinarios del Representante Legal
l) Antecedentes judiciales - PONAL. del Representante Legal
m) Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional “Ley 1801 de 2016" del Representante Legal
n) Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal
o) Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del Representante Legal
p) Última planilla de pago de aportes a seguridad social
q) Certificado de Paz y salvo de parafiscales
r) Certificado de cuenta bancaria.

con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012
Dirección: Calle 19A 42-50 Barrio Pandiaco Comuna 9 - Pasto - Nariño
Teléfonos (602)7234593 -Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134
Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com - www.cdan.gov.co

36. ACEPTACION: la aceptación y perfeccionamiento del contrato se entenderá por la firma de la presente minuta firmada, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, entendida dicha aceptación en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente SECOP ll.

EL CONTRATANTE:	**JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA** **C.C 1.085.289.221 de Pasto(N)** **GERENTE** **C.D.A DE NARIÑO LDTA.** **NIT. 800.206.629-1**
EL CONTRATISTA:	**DIANA CAROLINA ESPINOSA PEÑA** **C.C 53.120.609** **REPRESENTANTE LEGAL** **PROAMBIENTE S.A.S.** **NIT. 900.594.340-2**